**RESOLUCIÓN 38-2020**

 SOLICITUD ISTA-2020-0042

En la ciudad y departamento de San Salvador, a las doce horas y cuarenta y un minutos del día diez de noviembre del año dos mil veinte.

Con vista de la solicitud de información presentada, vía correo electrónico, a las diez horas con dos minutos del día treinta de octubre del año dos mil veinte, por el señor **------------------**, y registrada por esta Unidad bajo el No ISTA-2020-0042, en la que requiere: TIEMPO DE SERVICIO PARA TRAMITES DE PENSIÓN.””””””;**y CONSIDERANDO:**

I) Luego de admitir la solicitud de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), la misma fue transmitida a la unidad administrativa responsable de la información, a fin de que la localizara, verificara su clasificación y comunicara la manera en que se encuentra disponible.

II) Por medio de la referencia GRH-00-0405-2020, la Gerencia de Recursos Humanos, remite Constancia de tiempo de servicio, a nombre del señor ----------------, a efecto de ser entregada al solicitante.

**POR TANTO:** Con base a los Artículos 31, 33 y 36 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y Art. 40 de su Reglamento, **SE RESUELVE:** **A)** Conceder el acceso a los datos personales por medio la documentación antes relacionada, la cual será entregada en la Unidad de Acceso a la Información Pública; **B)** Notificar lo resuelto al señor ----------------, por medio del correo electrónico ----------------, haciéndole saber que le queda expedito el Recurso de Apelación en la forma y plazo que establece la Ley de Acceso a la Información Pública. Notifíquese.

**TIZIANA ESMERALDA FIGUEROA DIAZ**

**OFICIAL DE INFORMACIÓN INTERINA**